




Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales


Universidad Zaragoza

Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la “Nueva normalidad” regulada por el RDL 21/2020, de 9 de junio



 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales UniversidadZaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 11
		Fecha: 07/07/2020
	Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la “nueva normalidad” regulada por RDL 21/2020	Página 2 de 17

Responsable elaboración: T.S.P.R.L. de la U.P.R.L.	Revisado: Jefe de la U.P.R.L.	Aprobado: SR. GERENTE
Fecha: 07/07/2020	Fecha: 07/07/2020	Fecha: 07/07/2020

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 11
	Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la “nueva normalidad” regulada por RDL 21/2020	Fecha: 07/07/2020
		Página 3 de 17

1.- Introducción.-

La situación generada por la evolución del brote de COVID-19 ha hecho necesaria la adopción de medidas de contención extraordinarias que inevitablemente están teniendo un importante impacto en la Universidad de Zaragoza. Para afrontar este incierto escenario, la Universidad de Zaragoza está llevando a cabo un análisis permanente de la situación, con objeto de garantizar que su actividad se desarrolle y posteriormente se reanude con normalidad cuando la alerta sanitaria sea superada.


El escenario de futuro más probable es que la transmisión del SARS-CoV-2 no se pueda eliminar a corto plazo y que se originen brotes recurrentes durante los próximos meses. Esto es debido a la gran transmisibilidad, periodo corto de incubación y baja proporción de población inmunizada. Solo a medida que haya más gente protegida por haber pasado la infección y posteriormente por el impacto de la vacunación, cuando esté disponible, disminuirá el riesgo de que haya brotes.

Las medidas preventivas se enmarcan en el art. 20 Medidas de emergencia, de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 8 de noviembre, dada la situación de emergencia derivada de la alerta sanitaria. Y se establecen según el cumplimiento del procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus publicado el 8 de abril de 2020 por el Ministerio de Sanidad y sus posteriores modificaciones.

Finalizado el periodo más duro de confinamiento, acabado el Estado de Alarma y superada la Fase III del plan de desescalada en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de España regula la llamada “nueva normalidad” mediante una serie de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes mediante la aprobación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio. Por tanto, es en este contexto donde debemos abordar la vuelta al trabajo presencial mediante la elaboración y seguimiento de un Plan de Medidas Preventivas adaptado a las particularidades de cada centro de trabajo dirigido a prevenir y a dar respuesta a la posible aparición de casos de COVID-19.

Como medidas preventivas para evitar posibles apariciones de COVID-19 y garantizar la continuidad de la actividad, la Institución podrá adoptar simultáneamente, si las condiciones de trabajo así lo requieren, medidas de tipo organizativo, higiénicas y técnicas entre la plantilla. Será algo dinámico adaptado en todo momento a las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad.

Es responsabilidad de todos los trabajadores (Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios), así como del estudiantado, contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19.

	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 11
	Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la “nueva normalidad” regulada por RDL 21/2020	Fecha: 07/07/2020
		Página 4 de 17

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, nos encontramos en un escenario de baja probabilidad de exposición para los puestos de trabajo sin atención directa al público o a más de 1,5 metros de distancia o con medidas de protección colectiva que eviten el contacto.

Esta Instrucción ha sido consensuada con los vocales de la Alianza de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de las universidades de Burgos, Castilla la Mancha, Nacional de Educación a Distancia(UNED), Politécnica de Valencia, Pompeu Fabra, Rovira i Virgili, Sevilla y Zaragoza.

2.- Objeto.-

Establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que van a trabajar de forma presencial en los espacios de la Universidad de Zaragoza.


3.- Trabajadores especialmente sensibles.-

Dentro del entorno de excepcionalidad derivada del riesgo que crea el SARS-CoV-2, causante de la COVID-19 y al objeto de proteger la salud pública, el Ministerio de Sanidad ha establecido que debe evitarse la exposición de los trabajadores que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles al coronavirus.

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, y su posterior actualización de fecha 8 de junio de 2020 el Ministerio de Sanidad ha definido como principales grupos vulnerables para COVID-19, las personas con:

- diabetes
- enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- enfermedad hepática crónica
- enfermedad pulmonar crónica
- enfermedad renal crónica
- inmunodeficiencia
- cáncer en fase de tratamiento activo
- embarazo
- mayores de 60 años
- Obesidad mórbida

En base a estos criterios del Ministerio de Sanidad, deberemos considerar estos grupos de vulnerabilidad, su condición de especial sensibilidad (art. 25 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) y, si procede, tomar acciones para evitar la exposición, evitando el riesgo o limitándolo suficientemente, mediante la utilización de medios de protección colectiva, personal o mediante la adopción de medidas de organización del trabajo.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 11
	Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la “nueva normalidad” regulada por RDL 21/2020	Fecha: 07/07/2020
		Página 5 de 17


4.- Medidas preventivas en la Universidad de Zaragoza.-

Además de lo estipulado en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, esta Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza, siguiendo las directrices dadas por el Ministerio de Sanidad a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de fecha 8 de abril de 2020, las medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), de fecha 9 de abril de 2020, así como la Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo, de fecha 11 de abril, editada por el Ministerio de Sanidad, y las posteriores modificaciones de todas ellas, establece las siguientes medidas organizativas y de carácter colectivo e individual para la protección de los trabajadores (Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios) de la Institución.

Este documento define medidas de prevención, adaptación y protección, que pueden permitir condiciones de trabajo óptimas, pero que no evitan el riesgo inherente a la condición de salud del trabajador.

4.1. Medidas organizativas.-

- Cada Centro debe tener un plan de contingencia, que prevea las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarias para los posibles escenarios que puedan darse, y en concreto:
 - Deberá nombrarse una persona responsable referente para los aspectos relacionados con el COVID-19.
 - Deberá existir la previsión de un espacio de uso individual, con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar las mascarillas y pañuelos desechables, como sala para aislamiento ante la detección de un caso con síntomas de Covid-19.
 - Dicho responsable, será el canal de comunicación con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.
- Realizar trabajo de forma presencial o a distancia si, en este último caso, este es posible en base a las funciones del trabajador. (previa petición conforme a la normativa al respecto de la Universidad de Zaragoza).
- En caso de que hubiera riesgo de exposición al coronavirus, reubicación del trabajador especialmente sensible (previa evaluación por el Servicio de Vigilancia de la Salud de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales) en un lugar de trabajo con menor o nulo riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV2. Será necesario ubicar al trabajador en un lugar de trabajo aislado de otros trabajadores y de terceras personas.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 11
	Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la “nueva normalidad” regulada por RDL 21/2020	Fecha: 07/07/2020
		Página 6 de 17

- Realización de reuniones de trabajo mediante sistemas de videoconferencia. En caso de ser necesaria la presencialidad, se mantendrá una distancia de seguridad entre personas de al menos 1,5 metros (limitar el aforo de las reuniones a un espacio de 1,77 m² por trabajador). Si no es posible mantener los 1,5 metros. de distancia, se utilizarán, al menos, equipos de protección personal, tales como mascarilla higiénica tipo quirúrgica, manteniéndose, siempre, la máxima distancia posible.

- Con carácter general, realización de tutorías entre el profesorado y el estudiantado por videoconferencia. En caso de ser presenciales, éstas deberán realizarse cumpliendo las medidas de distanciamiento de 1,5 metros.

- Limitar la capacidad máxima del espacio, minimizando el contacto entre las personas, para cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, específicamente con el requisito de distancia de seguridad de 1,5 metros (alrededor de cada trabajador).


- Si se produce retorno a la actividad presencial se deberá tener en cuenta lo dispuesto en las letras c) y d) del artículo 7.1 del RDI 21/2020, es decir, adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. Asimismo, se deberán adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.

- Establecer horarios de entrada y salida al centro de trabajo que permitan un acceso escalonado, y, con carácter general, adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.

- Gracias a la disponibilidad de soluciones hidroalcohólicas en la entrada de los edificios, se retoma el fichaje en los equipos instalados al efecto en las entradas de conformidad con lo que establece la instrucción de fichajes de Gerencia de 6 de septiembre de 2017.

- La entrada y salida de los edificios deberá realizarse preferentemente por la entrada principal, la cual deberá tener apertura automática, o en su defecto, deberá permanecer con la puerta constantemente abierta. ~~(Con dicha medida se trata de evitar el uso manual de teclados y fichadores).~~ Si el centro tiene más de una entrada además de la principal serán los responsables del centro los que puedan organizar la entrada y salida con objeto de evitar aglomeraciones.

Cuando la entrada principal, o cualquier otra usada para entrada y salida disponga de dos o más puertas, se procederá a habilitar una de ellas exclusivamente como entrada y la otra como salida, debiendo estar oportunamente indicado.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 11
	Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la “nueva normalidad” regulada por RDL 21/2020	Fecha: 07/07/2020
		Página 7 de 17

- En caso de emergencia, deberán utilizarse para la evacuación del edificio las salidas establecidas para ello.

- Cuando sea necesario, modificación de la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas en espacios comunes (favoreciendo la marcha hacia adelante y evitando en la medida de lo posible cruces), y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.), con el objeto de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de 1,5 metros.

- Medidas en espacios con atención al público:

- Utilización del sistema de atención al público por ventanilla, estableciéndose el sistema necesario para garantizar la separación física mínima de 1,5 metros, principalmente mediante la instalación de mamparas de metacrilato o similar, o en su defecto, bien mediante señalización del pavimento o bien por la instalación de medios físicos en la zona exterior de la ventanilla.
- En caso de no disponer de ventanilla, se dispondrán las medidas oportunas para mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.
- Instalación de mamparas de metacrilato o similares de protección en mesas de trabajadores con atención directa al público y que no sea posible la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.


4.2. Medidas colectivas.-

- Incremento de la ventilación natural y mecánica de los espacios de trabajo, programando varias veces la apertura diaria de las ventanas y aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de aquellos edificios en los que resulte técnicamente posible, así como un aumento en la periodicidad de la limpieza de filtros.

- Incremento de la humedad en los espacios de trabajo de aquellos edificios en los que resulte técnicamente posible.

- Limpieza reforzada y exhaustiva de los centros y los puestos de trabajo, así como en el interior de los vehículos y cualesquiera otros elementos utilizados en el desarrollo de la actividad laboral:

- Incremento de las medidas de higiene en relación con la práctica habitual, programando la desinfección periódica de espacios, equipos, mesas y vehículos de trabajo.
- Intensificación de la higiene de las superficies de contacto frecuente (aseos, pomos de puertas, barandillas, botones de ascensores, interruptores de luz, etc.), asegurando su limpieza varias veces al día.


 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 11
	Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la “nueva normalidad” regulada por RDL 21/2020	Fecha: 07/07/2020
		Página 8 de 17

- Verificación periódica a lo largo del día de la disponibilidad de los recursos necesarios para la higiene personal (jabón y papel para el secado de las manos)
- Se procederá a la limpieza de las aulas, prestando especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, sillas, percheros, interruptores, al menos una vez al día, o después de cada turno de clases (mañana y tarde). En cualquier caso, una de ellas será antes del inicio de las clases de día
- Se procederá a la limpieza de los laboratorios, prestando especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como poyatas, banquetas, pomos de puertas, mesas, sillas, percheros, interruptores, al menos una vez al día, o después de cada sesión de prácticas (mañana y tarde). En cualquier caso, una de ellas será antes del inicio de las actividades de cada día.

• En virtud de las medidas recogidas en la presente instrucción, en el *Documento de recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada* y de lo previsto en el RDL 21/2020, cada Centro dispondrá, por escrito, de un protocolo de limpieza, desinfección y ventilación de todos sus espacios, que responda a las características del mismo y a la intensidad de uso. En este sentido se deberá tener en cuenta que en el caso de las necesidades de limpieza reforzada de algunos espacios, los centros deberán proponer al responsable del contrato de limpiezas de la Universidad de Zaragoza el cambio de prioridades y/o, en su caso, horarios con objeto de no incrementar el gasto previsto en la contrata de limpieza vigente.

En base a ello, se considerará lo siguiente:

- Se deberá realizar una limpieza de las aulas, seminarios, salas de usuarios, salas de informática, salas de reuniones, etc., , al menos, si ello tuviese lugar, en cada uno de los turnos de uso de las mismas, es decir, una al inicio del turno de la mañana y otra al inicio del turno de tarde.
 - Se deberá realizar una limpieza de los laboratorios, y en concreto, de las bancadas de trabajo, vitrinas de gases de riesgos químicos y biológicos, equipos y utensilios utilizados, antes y después de cada uso por parte del usuario. Dicha limpieza deberá realizarla, con las medidas de seguridad correspondientes, cada usuario.
- Uso individual, por trayecto, de los ascensores, con prioridad absoluta a personas con movilidad reducida. (Se deberá colocar un cartel indicativo en todos los ascensores de la U.Z.).
- En zonas comunes, como aseos, los cuales sean de dimensiones reducidas, deberá realizarse un uso individual de dicha espacio, debiendo esperarse, en caso de estar ocupado, para acceder a su interior a una distancia de 1,5 metros de la puerta.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 11
	Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la “nueva normalidad” regulada por RDL 21/2020	Fecha: 07/07/2020
		Página 9 de 17

En aseos de uso colectivo, con multi cabinas y/o urinarios, deberá mantenerse la distancia de seguridad de 1,5 metros, o en su defecto, será obligatorio el uso de mascarilla higiénica.

- En las vías de circulación, como pasillos, siempre que el ancho lo permita, se circulará junto a la pared de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación. En el mismo sentido, no deberá circularse en paralelo, sino en fila india dejando una distancia mínima de 1,5 metros.

- Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, establecer un sentido único para cada vía de circulación siempre que exista una vía para recorrer el mismo itinerario en sentido contrario, colocando un cartel indicando cual es la entrada y cual la salida de acceso a la vía.

- Si las anteriores dos medidas no son posibles, se establecerán pasos alternativos para el uso de la vía para evitar el cruce de personas, esto es, no podrá incorporarse un trabajador a una vía, sin haber salido de la misma, el trabajador que en ese momento la esté usando.

- Se procurará mantener, durante el horario laboral presencial, las puertas abiertas en todos aquellos espacios, en los que dicha medida no afecte a la seguridad patrimonial de la Universidad de Zaragoza, con la finalidad de rebajar al mínimo la manipulación de manetas, pomos, etc., siempre y cuando no se generen situaciones de mucho discomfort por corrientes de aire.


- Cierre del suministro de agua en las fuentes interiores distribuidas en los diferentes centros de trabajo.

- Limpieza y desinfección reforzada de los aseos, vestuarios o similares, garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos, al menos 3 veces al día.

- Las zonas destinadas a cafeterías, bares y espacios de comida con tupperware, podrán ser abiertas, siempre y cuando se mantenga la distancia de seguridad de 1,5 metros entre personas en la barra del bar así como entre las mesas, debiéndose cumplir con una capacidad máxima que establezca la normativa vigente en todo momento durante la fase de “nueva normalidad”.

- Los espacios deportivos podrán abrirse, manteniendo las recomendaciones dadas por la autoridad sanitaria al efecto de los mismos, en lo referente a lo indicado en el artículo 33 de la Orden SND/45/2020 de fecha 30 de mayo o, la normativa vigente en todo momento durante la fase de “nueva normalidad”.

- Los museos y salas de exposiciones podrán abrirse, con un aforo máximo del 50 %, y debiéndose asegurar una distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros y debiéndose cumplir con la capacidad máxima de aforos que establezca la normativa vigente en todo momento durante la fase de “nueva normalidad”.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 11
	Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la “nueva normalidad” regulada por RDL 21/2020	Fecha: 07/07/2020
		Página 10 de 17

4.3. Medidas individuales.-

- Refuerzo de las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición:

- Aumento de la frecuencia del lavado de manos con agua y jabón o con soluciones hidroalcohólicas, con una duración mínima de 40 segundos.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Evite tocarse los ojos, nariz y boca.
- En caso de llevar pelo largo, recogerlo convenientemente (coiletero, moño, etc.)
- Llevar las uñas cortas. No use anillos, pulseras ni relojes.
- Utilización de pañuelos desechables.
- No realizar manifestaciones de educación o afecto que supongan contacto físico.

- Puesta a disposición de equipos de protección personal (mascarilla higiénica tipo quirúrgica) y equipos de protección individual (guantes de protección -UNE-EN-ISO-374-5-) a los puestos con atención directa al público, que no dispongan de ventanilla de atención, mampara de protección, o espacio suficiente para mantener una distancia de seguridad de 1,5 metros.


- El uso de guantes no es recomendable de forma general, excepto para tareas de limpieza.

- En el caso de préstamos de libros, una vez recepcionados, estos deberán ponerse en “cuarentena” durante al menos 14 días, según orden SND/399/2020 del Ministerio de Sanidad.

- La documentación se recepcionará con las medidas sanitarias correspondientes, y permanecerá en custodia por “cuarentena” durante, y siguiendo las recomendaciones científicas al efecto, al menos 24 horas. Si esto no es factible, se usará mascarilla para su manipulación y se extremarán las medidas de limpieza de manos.

- Uso de material de trabajo diferenciado, evitando compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa y posterior a cada uso mediante el uso de alcohol, y/o limpieza de manos. En aquellas máquinas de uso común, por ejemplo fotocopiadoras, se dispondrán las medidas necesarias para la limpieza de las mismas después de cada uso.

- Antes de acudir al centro de trabajo, y con una antelación no mayor a las dos horas, todos los trabajadores deberán tomarse la temperatura corporal. En caso de superar los

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 11
	Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la “nueva normalidad” regulada por RDL 21/2020	Fecha: 07/07/2020
		Página 11 de 17

37,2 grados, no deberá acudir a su puesto de trabajo, comunicando dicha incidencia a su responsable.

- Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, contactará de inmediato con el teléfono habilitado a los efectos en la Comunidad Autónoma de Aragón o con su centro de salud y, en su caso, lo comunicará a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. El trabajador se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por profesional sanitario.

5.- Medidas Preventivas en Colegios Mayores y Residencia Universitaria de Jaca.-


Atendiendo a las medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 dictadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como al resto de recomendaciones a los efectos del Ministerio de Sanidad, a continuación se describen una serie de medidas de prevención y protección dirigidas a establecer las condiciones de seguridad necesarias para el uso de los Colegios Mayores y Residencia Universitaria de Jaca y siempre que las autoridades competentes permitan su apertura al público, atendiendo a la evolución de la pandemia, y conforme al calendario publicado por el gobierno o de acuerdo a las modificaciones que pueda haber en el futuro.

5.1.Requisitos generales

- Se planificarán las tareas y procesos de trabajo de tal forma que se garantice la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios.
- Establecer normas de uso de las instalaciones en la que se desarrolla el trabajo y los espacios compartidos para mantener la distancia de seguridad (p.e en ascensores, comedores, accesos y zonas comunes, vestuarios, etc.).
- Proceder a la ventilación, al menos diariamente y con mayor frecuencia siempre que sea posible, de las distintas áreas del edificio.
- El uso de las habitaciones, excepto en la Residencia Universitaria de Jaca, deberán ser de uso individual.

5.2.Requisitos específicos de limpieza en habitaciones.

- El personal de limpieza deberá utilizar un equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación. Como mínimo, se deberá usar guantes y mascarilla de protección.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 11
	Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la “nueva normalidad” regulada por RDL 21/2020	Fecha: 07/07/2020
		Página 12 de 17

- El personal de limpieza no accederá a prestar servicio en las habitaciones mientras permanezca el residente en su interior, excepto por causa justificada.

- En caso de que los servicios aquí descritos estén subcontratados, como es el caso, la empresa principal supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios y actúa bajo los procedimientos establecidos.

- La limpieza y desinfección de las habitaciones debe contemplar de forma específica el aireado de la habitación, el remplazo de toallas y de la lencería de cama.

- La ropa limpia, se pondrá únicamente tras la retirada de la ropa sucia, de la limpieza y desinfección de la habitación. La ropa sucia deberá introducirse en bolsas antes de depositarla en los carros de limpieza.

5.3.Requisitos específicos de limpieza en aseos comunes.

- Se deberá disponer de solución desinfectante en lugares de paso y en aquellas instalaciones de uso intensivo por los residentes (Salas de TV, salas de juegos, etc.).

- Todos los aseos, de uso común, deberán disponer de dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de las manos.

- Los aseos, vestuarios o similares deberán limpiarse y desinfectarse de manera reforzada garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos, al menos tres veces al día.

- Los aseos deberán dotarse de papeleras con una apertura de accionamiento no manual y disponer en su interior de doble bolsa interior.

- Los dispensadores de papel, gel y jabón deben limpiarse periódicamente, atendiendo al nivel de uso.

- Deberá asegurarse la reposición de jabón, papel higiénico, toallas de papel (si fuese el caso), etc.


5.4.Limpieza de textiles.

Se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los textiles sucios deben recogerse, meterse en una bolsa y cerrarla hasta su tratamiento en la lavandería.

- Se debe evitar sacudir los textiles “sucios”. En caso de lencería, debe evitarse depositarla en el suelo de la habitación o del baño.

- Tras la manipulación de textiles “sucios”, el personal debe lavarse las manos.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 11
	Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la “nueva normalidad” regulada por RDL 21/2020	Fecha: 07/07/2020
		Página 13 de 17

- Los textiles “sucios” debe lavarse a temperatura superior a 60° C. Si el servicio de lavandería esta externalizado, deberá informarse al proveedor del servicio de la temperatura máxima exigida.

5.5. Uso de zonas comunes.

Se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Uso de las cocinas (C.M.U. Santa Isabel): deberán ser desinfectadas por el usuario antes y después de su uso, mediante la utilización de lejía diluida en agua en disolución 1/50. Tras cada limpieza, la disolución preparada se desechará.

- Se deberá guardar la distancia de seguridad de 1,5 metros en los comedores comunes, debiendo establecerse turnos de comida para asegurar dicha distancia y un máximo de un 50% de aforo del espacio o, en su caso, del aforo que establezca la normativa vigente en la fase de “nueva normalidad”.

- Se deberá considerar, tanto en comedores como en bares/cafeterías, atendiendo a sus instalaciones, un itinerario sugerido o predeterminado para evitar aglomeraciones en determinadas zonas y prevenir el contactos entre personas, debiéndose mantener la distancia de seguridad.

- Se deberá definir el aforo máximo en gimnasios, de forma que se asegure la distancia de seguridad entre los usuarios.

- Se deberá definir el aforo máximo en salas de TV y salas de estudio, de forma que se asegure la distancia de seguridad entre los usuarios, debiendo marcarse los asientos que puedan utilizarse.


6.- Medidas Preventivas en el uso de Aulas, Laboratorios y salas de uso colectivo en edificios de la Universidad de Zaragoza.

6.1. Requisitos generales

- En todo momento deberá mantenerse la distancia de seguridad de 1,5 metros entre personas.

- Todas las aulas, incluidas aulas magnas y/o salón de actos, deberán tener próximos dispensadores fijos o disponer de botellas con dosificador con preparados de base alcohólica para que los usuarios puedan hacer higiene de manos, al menos, al entrar y salir de las mismas.

- Todos los aseos deberán disponer de dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de las manos.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 11
	Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la “nueva normalidad” regulada por RDL 21/2020	Fecha: 07/07/2020
		Página 14 de 17

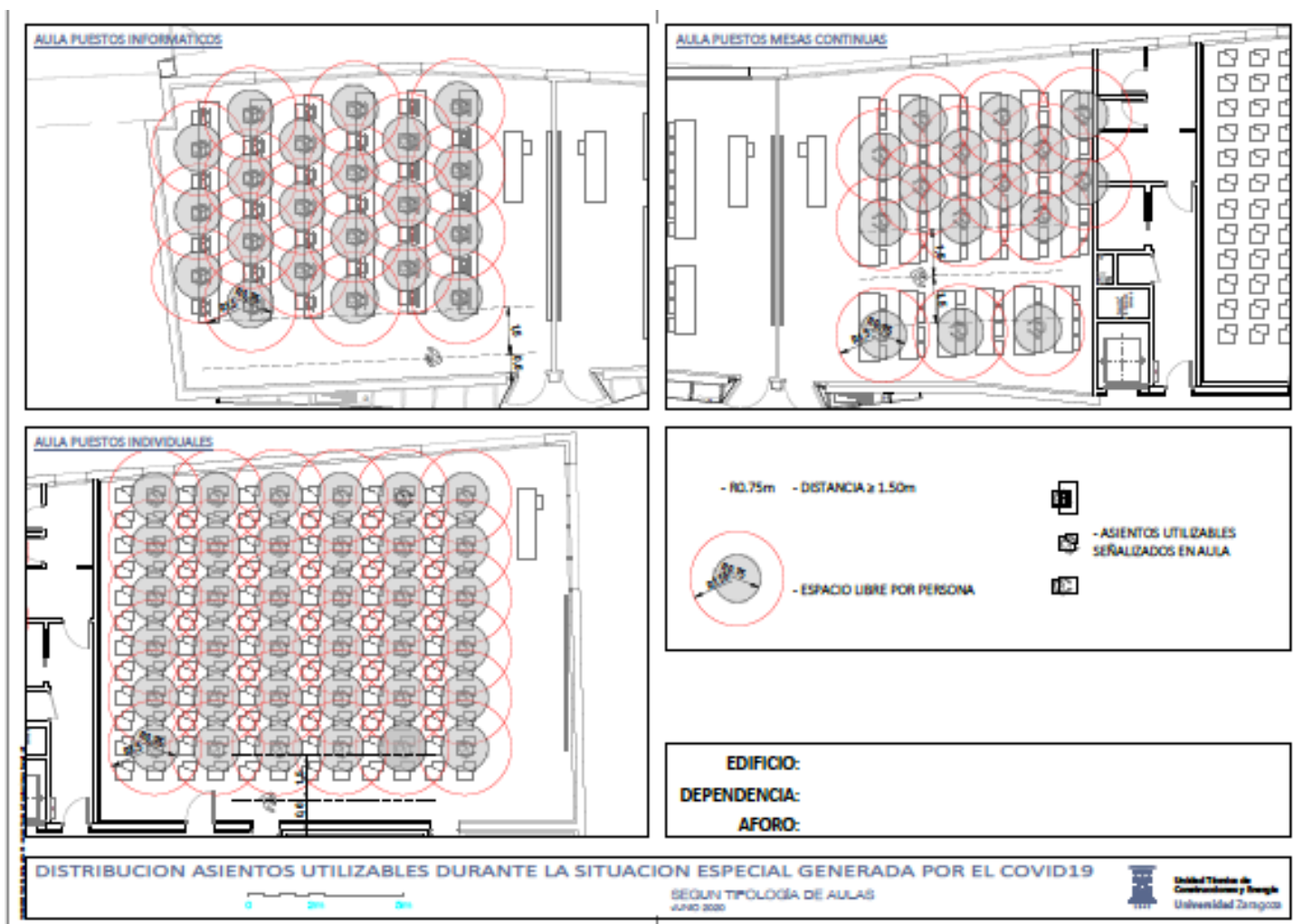
- Todos los espacios de uso público del edificio Paraninfo (Sala Paraninfo, Aula Magna, salas de exposiciones, Museo, etc.) deberán tener próximos dispensadores fijos o disponer de botellas con dosificador con preparados de base alcohólica para que los usuarios puedan hacer higiene de manos, al menos, al entrar y salir de las mismas.

- Todos los usuarios (alumnos o trabajadores) que hagan uso de aulas, salas de usuarios, aulas de informática, laboratorios, etc. de la Universidad de Zaragoza, deben estar provistos de mascarilla si no se puede asegurar la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.

- El profesor deberá guardar una distancia de seguridad de 1,5 metros con el alumnado. Distancia necesaria para que en cuanto empiece a hablar pueda quitarse la mascarilla, si así lo considera necesario, en caso contrario será difícil que pueda impartir la formación y que se le oiga correctamente.

- En caso de que esta distancia no pudiese asegurarse, por ejemplo en la realización de prácticas, se utilizará obligatoriamente mascarilla por parte de profesores y alumnos.

- Se deberá procurar establecer las distancias entre asistentes, siguiendo las indicaciones siguientes, en base a los criterios propuestos por la Unidad Técnica y Construcciones y Energía y la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales:




- No se deberá, en tanto las recomendaciones sanitarias no se modifiquen, suministrar agua en botellas, jarras o similares, a los conferenciantes o miembros de órganos colegiados.

6.2. Uso de equipos informáticos en salas de usuarios, aulas de informática, bibliotecas o en préstamos de equipos

- El uso de equipos informáticos por parte de usuarios y/o alumnos, deberá realizarse mediante una limpieza y desinfección previa de las manos del usuario, así como del teclado, ratón y pantalla del equipo a utilizar mediante un paño impregnado en solución alcohólica.

Una vez finalizado el uso de los equipos, se deberá volver a realizar la limpieza y desinfección de los equipos, así como lavado de las manos por parte del usuario.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 11
	Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la “nueva normalidad” regulada por RDL 21/2020	Fecha: 07/07/2020
		Página 16 de 17

7.- Medidas Preventivas para el estudiantado en el uso de Aulas, Laboratorios y salas de uso colectivo en edificios de la Universidad de Zaragoza.

Atendiendo a la información disponible en este momento, y siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, en el supuesto que haya clases presenciales en el curso académico 2020-2021, a continuación se describen una serie de medidas de prevención y protección dirigidas a establecer las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las clases presenciales, siempre que las autoridades competentes permitan su organización, atendiendo a la evolución de la pandemia.

Será responsabilidad del estudiantado contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19.

7.1. Medidas organizativas.-


- Establecer los procedimientos de actuación necesarios para mantener en todo momento la distancia de seguridad (1,5 m.) entre el estudiantado, prestando especial atención al acceso ordenado a los locales por parte de los estudiantes, evitando aglomeraciones, manteniéndose la distancia de, al menos, 1 m. en la fila de acceso.

7.2. Medidas colectivas.-

- Todas aquellas personas que entren a un aula, deberán proceder a su entrada y salida a desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico.
- Dotación en cada aula, de al menos, un recipiente equipado con bolsa de basura para la adecuada gestión del material desechable utilizado.
- Incremento de la ventilación natural y mecánica de los locales, abriendo ventanas y aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de los edificios.

7.3. Medidas individuales.-

- Todos los estudiantes deberán llevar mascarilla higiénica en las instalaciones universitarias, que deberán usar obligatoriamente si no se pueden mantener la medida de distanciamiento de 1,5 metros.
- El acceso a las instalaciones universitarias deberá hacerse respetando la señalética y cartelería que regula la circulación de las personas en los espacios comunes. En todo caso, guardando el distanciamiento físico.
- Se deberá procurar en todo momento una adecuada higiene de manos con agua y jabón o, en su caso, con las soluciones hidroalcohólicas disponibles.

 <p>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza</p>	Instrucciones	Código: IT-PRL-VSI-03
	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Revisión: 11
	Instrucción de medidas en materia de prevención a implementar en la Universidad de Zaragoza en el contexto de la “nueva normalidad” regulada por RDL 21/2020	Fecha: 07/07/2020
		Página 17 de 17

- En caso de que así se indique por parte del centro o por el responsable del aula, taller y/o laboratorio, en los supuestos en los que se deba y no se pueda realizar una limpieza general de los espacios por falta de tiempo y/o por la necesaria agilidad de la prestación del servicio, los alumnos deberán higienizar las superficies de teclados, mesas y/o sillas utilizadas tras la finalización de la docencia o práctica con la solución desinfectante y papel para el secado que deberá estar disponible en los citados espacios.

- Se recomienda que el estudiantado porte pañuelos desechables como medida preventiva ante necesidades producidas por tos o estornudos (estos pañuelos usados deberán ser depositados en la bolsa de basura ubicada en el aula).

- Aquel estudiante que piense pueda estar enfermo, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, NO deberá acceder a las instalaciones de la Universidad de Zaragoza. Para ello, la Universidad de Zaragoza dispondrá los canales necesarios para la comunicación de dicha circunstancia.

- Todos los asistentes a las aulas docentes, en caso de llevar pelo largo, deberán recogerlo convenientemente (coletero, moño, etc.).

- Deberán seguir considerándose las medidas preventivas establecidas por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales para la realización de prácticas en laboratorios de riesgos químicos, biológicos, talleres mecánicos, etc.